

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día dieciséis de enero del año dos mil seis, se sirvió aprobar el siguiente:

ACUERDO

Ajuste al Presupuesto y autorización para la transferencia y utilización de recursos de las economías logradas por el Instituto Electoral durante el año 2005, para su ejercicio del año 2006 en el que se elegirán diputados y ayuntamientos en el Estado de México.

CONSIDERANDO

I.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en el artículo 11, que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales para las elecciones de gobernador, diputados a la legislatura del Estado y ayuntamientos.

El Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

II.- Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 78, determina que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

III.- Que el código comicial, en el artículo 80, señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado.

IV.- Que el código en cita, en el artículo 84, enumera como órganos centrales del Instituto al Consejo General, la Junta General y la Dirección General.

V.- Que el ordenamiento electoral en cita, en el artículo 95 fracción XXX, establece como una atribución del Consejo General la de aprobar el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto, a propuesta del Consejero Presidente.

Así mismo, la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales, en el artículo 8 fracción II incisos b) y d), dispone que el Consejo General, en cuanto a materia de recursos financieros, puede autorizar traspasos presupuestarios autorizados no ejercidos, a programas sustantivos del Instituto.

VI.- Que la legislación electoral en cita, en el artículo 96 fracción V, señala como atribución del presidente del Consejo General, la de someter oportunamente a la consideración del titular del Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto del Instituto, una vez aprobado por el Consejo General.

VII.- Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 99 fracción I, prevé que es facultad de la Junta General proponer al Órgano Superior de Dirección, las políticas generales, los programas y procedimientos administrativos del Instituto.

VIII.- Que el ordenamiento legal aludido, en el artículo 102 fracciones V, XII, XIII y XVIII , establece como atribuciones del Director General las de someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; ejercer las partidas presupuestales aprobadas por el Consejo General; proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; y someter a la consideración del Presidente del Consejo General el anteproyecto anual de presupuesto del Instituto.

- IX.-** Que el imperativo electoral referido, en el artículo 109 fracciones III, IV y VI, ordena a la Dirección de Administración formular el Anteproyecto Anual de Presupuesto del Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del mismo.
- X.-** Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día 30 de agosto del año 2005, aprobó, mediante su acuerdo N° 118, el Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2006.
- XI.-** Que la cantidad a la que ascendió el Proyecto de Presupuesto aprobado por el Consejo General fue de \$ 1' 496, 566, 664.92 (Un mil cuatrocientos noventa y seis millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 92/100 M.N.); de los cuales se asignan \$555' 833, 856.00 (Quinientos cincuenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto de financiamiento público a los partidos políticos debidamente acreditados para el desarrollo de sus actividades ordinarias y de sus campañas electorales para la elección de diputados y miembros de los ayuntamientos a celebrarse el 12 de marzo de 2006; de igual forma se asignan \$2' 090, 628.00 (Dos millones noventa mil seiscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) como prerrogativas para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social, en términos de ley.
- XII.-** Que una vez aprobado por el Consejo General, el Proyecto de Presupuesto fue remitido al Gobernador Constitucional del Estado de México por el Consejero Presidente, solicitándole al mismo tiempo, su incorporación al Presupuesto Consolidado del Estado de México que se remitiría, en su oportunidad, a la LV Legislatura local, para su aprobación.
- XIII.-** Que la LV Legislatura del Estado de México en sesión celebrada el día 15 de diciembre del año 2005, aprobó mediante su Decreto número 196, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2006, publicándose en

el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el día 27 del mismo mes y año.

- XIV.-** Que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2006, en su artículo 19 asigna al Instituto Electoral, la cantidad de \$ 1'234, 732, 000.00 (Un mil doscientos treinta y cuatro millones setecientos treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), señalando que en esos recursos asignados, se incluyen \$ 519' 975, 849.50 (Quinientos diecinueve millones novecientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 50/100 M.N.), de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación.
- XV.-** Que como es de verse, existe una reducción a la cantidad que originalmente fue aprobada por el Consejo General, correspondiente a \$ 261'834,664.92 (Doscientos sesenta y un millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 92/100 M.N.), lo cual genera la necesidad de hacer un estudio sobre el presupuesto que originalmente fue programado por el Instituto Electoral del Estado de México, para la ejecución del Programa de Actividades para el año 2006; razón por la que la Presidencia del Consejo General ordenó a la Dirección General, que a través de la Dirección de Administración, elaborarlo para someterlo a la consideración de la Junta General y para presentarse en definitiva a la aprobación, en su caso, del Consejo General.
- XVI.-** Que en cumplimiento de la instrucción señalada en el Considerando anterior, la Dirección General, a través de la Dirección de Administración, realizó el estudio sobre el presupuesto originalmente programado por el Instituto Electoral obteniendo como resultado que durante el ejercicio presupuestal del año 2005 se obtuvieron economías, que sumadas, arrojaron un importe de \$ 365, 342, 059.73 (Trescientos sesenta y cinco millones trescientos cuarenta y dos mil cincuenta y nueve pesos 73/100 M.N.).
- XVII.-** Que ante la reducción presupuestal y la necesidad de dar cumplimiento al Programa General de Actividades del Instituto

durante el año 2006, la Junta General, previo estudio y análisis del gasto ejercido en el año 2005, consideró conveniente proponer al órgano superior de dirección del Instituto, autorizar la transferencia y utilización de las economías logradas en el año 2005, por un importe de \$ 365, 342, 059.73 (Trescientos sesenta y cinco millones trescientos cuarenta y dos mil cincuenta y nueve pesos 73/100 M.N.) cantidad que será aplicada en los términos siguientes: \$ 261' 834, 664.92 (Doscientos sesenta y un millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 92/100 M.N.) para cumplir satisfactoriamente con el Programa General de Actividades autorizado por el Consejo General en el mes de agosto del año 2005, mediante su Acuerdo número 118; \$ 15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100M.N.) para cubrir las contingencias laborales que se presenten; \$ 20'000, 000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) que se destinarán como reserva financiera del Instituto; y \$68' 507, 394.81 (Sesenta y ocho millones quinientos siete mil trescientos noventa y cuatro pesos 81/100 M.N.) que se asignarán para el pago de adeudos de ejercicios correspondientes al año 2005.

XVIII.- Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, es procedente que se realice el ajuste a las partidas del Presupuesto que fue autorizado por la LV Legislatura del Estado para gasto ordinario y para la organización de los Procesos Electoral 2005-2006 de diputados y ayuntamientos del Estado de México, razón por la cual el Director General y el Director de Administración en cumplimiento a las obligaciones que les impone el Código Electoral del Estado de México, someten a la consideración de la Junta General en sesión extraordinaria, celebrada el día de la fecha, la propuesta de Ajuste al Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2006 y la transferencia y utilización de recursos derivados de las economías logradas por el Instituto Electoral durante el año 2005, para su ejercicio del año 2006, sin afectar el Programa Anual de Actividades de este Órgano Electoral para el año que transcurre, acordando hacer entrega del mismo al Consejero Presidente, para que por su conducto lo someta a la consideración del Consejo General y éste lo apruebe en definitiva, en su caso.

En mérito de lo anterior, la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta General aprueba el Ajuste al Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio del año 2006, en los términos que se señalan en el documento que se anexa a este Acuerdo formando parte del mismo.

SEGUNDO.- La Junta General autoriza que sea transferida la cantidad de \$365,342,059.73 (Trescientos sesenta y cinco millones trescientos cuarenta y dos mil cincuenta y nueve pesos 73/100 M.N.), de las economías logradas durante el ejercicio del gasto correspondiente al año 2005, al gasto ordinario del año 2006, cantidad que será distribuida en los términos señalados en el documento que se aprueba.

TERCERO.- Remítase este Acuerdo, a través de la Presidencia de la Junta General, al Consejo General para su discusión, análisis y aprobación definitiva, en su caso.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 16 de enero de 2006.

“TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. JOSE NÚÑEZ CASTAÑEDA

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO DENOMINADO AJUSTE AL PRESUPUESTO Y AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RECURSOS DE LAS ECONOMÍAS LOGRADAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DURANTE EL AÑO 2005, PARA SU EJERCICIO DEL AÑO 2006 EN EL QUE SE ELEGIRÁN DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

**DIRECTOR GENERAL Y
DIRECTOR EJECUTIVO**

**SECRETARIA GENERAL Y
SECRETARIA DE ACUERDOS**

**LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTINEZ
(RÚBRICA)**

**LIC. FLOR DE MARIA HUTCHINSON VARGAS
(RÚBRICA)**

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

DIRECTOR DE CAPACITACION

**LIC. LUIS REYNA GUTIERREZ
(RÚBRICA)**

**LIC. ARMANDO VAZQUEZ HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ
(RÚBRICA)**

**LIC. SERGIO OLGUIN DEL MAZO
(RÚBRICA)**

DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

**I.S.E. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORRAL
(RÚBRICA)**